



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 991 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 13 DIC 2021

VISTO:

El Informe N° 011-2021 HSN/RT (08.11.2021), el Informe N° 011-2021 EECM/SA (16.11.2021), el Informe N° 02386-2021-UEPEI/MPM-CH (09.10.2021), el Informe N° 001189-2021-GDUTI/MPM-CH (10.12.2021), el Proveído S/N de fecha 10.12.2021, documentos referidos a la aprobación del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - AII denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN-DEPARTAMENTO PIURA CODIGO 2400001561 y CONVENIO 24-0001-AII-12, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2021-EF publicado el 28.05.2021 se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2021-TR se aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo Trabaja Perú a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago de aporte total del Programa para financiar doscientos cincuenta y ocho (258) convenios en el marco de las actividades de intervención inmediata AII-12 por el importe de S/ 45'892 137.00 soles, estando dentro del anexo de la citada Resolución Ministerial la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN-DEPARTAMENTO PIURA, con un monto transferido de S/ 133,201.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES) - dicha AII se encuentra en el ítem N° 194 del anexo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021, publicado el 06.03.2021 se establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa "TRABAJA PERÚ", cuyo objeto del mismo es dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE (20.05.2021) se aprobó la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", siendo que en el numeral 3.1.2 de la sección III regula lo concerniente a la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII conforme a lo siguiente: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder. **La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la comunicación al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes.** El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación: documentos administrativos, documentos técnicos, documentos financieros;

Que, mediante Informe N° 011-2021 HSN/RT (08.11.2021) el Ing. Hernán Seminario Núñez en calidad de Residente /Responsable Técnico del proyecto/Actividad, presenta el informe final de rendición de cuentas del proyecto/actividad denominado: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN- DEPARTAMENTO PIURA, N° DE CONVENIO 2400001561/24-0001-AII-12;**

Que, con Informe N° 011-2021 EECM/SA (16.11.2021) el Ing. Edwin Emerson Córdova Márquez - Supervisor de la Actividad del AII del Programa "TRABAJA PERÚ" hace llegar el informe final de rendición de cuentas del proyecto/actividad denominado: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN- DEPARTAMENTO PIURA;**

Que, mediante Informe N° 02386-2021-UEPEI/MPM-CH (09.10.2021), la Unidad de Ejecución de la Inversión y Post Ejecución de la Inversión remite la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA CODIGO 2400001561 y CONVENIO 24-0001-AII-12,** señalando que de la revisión efectuada se determina que la rendición de cuentas se encuentra aprobada y verificada con los comprobantes de pago de cada uno de las compras y servicios; concluyendo que el **costo total de ejecución de la actividad de intervención inmediata es de S/114,559.70 (CIENTO CATORCE MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES)**, asimismo comunica que siendo el monto obtenido en la elaboración de la ficha la suma de **S/ 133,196.80 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)** y teniendo conocimiento del monto transferido a esta Entidad por parte del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" el cual fue la suma de **S/ 133,201.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES)** se determina un saldo no ejecutado de actividad de **S/ 18,641.30 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 SOLES)** el cual debe ser devuelto, en tal sentido la UESPEI señala que después de haber revisado el informe de rendición de cuentas emite su aprobación solicitando su aprobación mediante acto resolutivo. En esa línea expositiva, la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 001189-2021-GDUTI/MPM-CH (10.12.2021) remite el expediente precisando que después de haber revisado el informe de rendición de cuentas emite su aprobación derivando el expediente para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo que se indica en autos el acta de recepción de actividad de intervención inmediata denominada **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN- DEPARTAMENTO PIURA CODIGO 2400001561 y CONVENIO 24-0001-AII-12, de fecha 22 de octubre de 2021** mediante el cual la Comisión de recepción de la actividad verifica los trabajos ejecutados conforme a las metas establecidas en la ficha técnica de actividad de intervención inmediata señalando que de la verificación física de lo ejecutado está conforme a la ficha técnica de la actividad, los planos, planillas de planos, especificaciones técnicas, no encontrándose ninguna observación;

Que, conforme a ello, teniendo en cuenta el numeral 3.1.2 de la Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", el plazo de elaboración de rendición de cuentas de la AII, aprobación y remisión a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII, presuntamente se habría superado, por tanto corresponderá que el presente expediente sea puesto de conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para conocimiento y análisis, y de ser el caso promueva las acciones disciplinarias que pudiera corresponder, por la presunta demora de la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII al órgano correspondiente;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado se debe emitir el acto administrativo de aprobación del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - AII denominada **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN- DEPARTAMENTO PIURA CODIGO 2400001561 y CONVENIO 24-0001-AII-12,** debiéndose



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

comunicar el presente acto administrativo al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para los fines pertinentes;

Que, estando a lo comunicado, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - AII denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN- DEPARTAMENTO PIURA CODIGO 2400001561 y CONVENIO 24-0001-AII-12, siendo el costo total de ejecución de la citada actividad de intervención inmediata el monto de S/ 114,559.70 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES), determinándose un saldo no ejecutado de la actividad de S/18,641.30 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura y Sub Gerencia de Tesorería efectuar la devolución del monto de S/18,641.30 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y/o Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo Secretaria General dar cuenta al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el depósito y/o devolución efectuado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, notifique la presente resolución al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" - Unidad Zonal Piura, de conformidad con la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Secretaria General ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para conocimiento y análisis, y de ser el caso promueva las acciones disciplinarias que pudiera corresponder, por la presunta demora de la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA - RUTA PI-974 TRAMO: EMP.PE-1NJ-CRISTAL-MOGOTE-LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPÓN- DEPARTAMENTO PIURA CODIGO 2400001561 y CONVENIO 24-0001-AII-12.

ARTÍCULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería, Unidad de Liquidación de la Inversión, Secretaria General, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Irg. Nelson Mfo Reyes
ALCALDE PROVINCIAL